ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00287-2018

Asistentes

Dª. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Roberto Salvanés Durán
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. Jaime Villares Martínez
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D. Carlos González Martínez
Director de la Unidad Técnica
de Construcciones y Energía (UTCE). Vocal

Dª. Mª Antonia Gil Gajón
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación.
Vocal y Secretaria Suplente

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 9 de noviembre de 2018, se reúne, en la Sala de Juntas de la 2ª planta del edificio Interfacultades, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto "Contratación conjunta del suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla-La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza"**,** instrumentalizado como acuerdo marco con varios empresarios, al objeto de efectuar la evaluación y clasificación de las proposiciones y la propuesta de adjudicación del acuerdo marco y del primer contrato basado, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

Ante la ausencia de la Secretaria titular se procede a designar a un/a secretario/a suplente de entre los vocales de la Mesa, nombrando, por acuerdo de la Mesa y conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, a Dª Mª Antonia Gil Gajón, Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

La Secretaria de la Mesa informa que, una vez recibidas electrónicamente las aclaraciones sobre su oferta requeridas al licitador GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., en los términos acordados en la sesión anterior, se remitieron al responsable de contrato al objeto de que efectuara el informe técnico solicitado al amparo del artículo 157.5 LCSP.

A la vista del informe técnico efectuado por el Técnico de Energía y Medioambiente de la UTCE, a petición de la Mesa de Contratación, se acuerda la exclusión de la empresa GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U al no poder efectuar comprobación alguna respecto de su oferta por no figurar el presupuesto ofertado por dicho licitador y admitir las ofertas de las empresas presentadas a la licitación GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., y ENDESA ENERGÍA, S.A.U, por cumplir con los criterios de adjudicación que establece el apartado J del Cuadro –Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que las dos empresas licitadores cumplen los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación y que el número de empresas presentadas y admitidas a la licitación (2) es menor que el número máximo de empresas a seleccionar (6) establecido en los mencionados pliegos, se acuerda seleccionar a las dos empresas licitadoras, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., y ENDESA ENERGÍA, S.A.U., para formar parte del presente acuerdo marco y elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del acuerdo marco a favor de dichas empresas.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas de las dos empresas seleccionadas para la elección de la empresa adjudicataria del primer contrato basado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.3 del PPT, comprobando la Mesa, tal como indica el informe técnico, que la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. no cumple el requisito de limitación de la condición del coeficiente c, mientras que sí lo hace la comercial ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por lo que, para el primer basado, la empresa que cumple todos los requisitos para la adjudicación de dicho contrato es esta última.

De conformidad con lo establecido en el apartado N-2 c.1 del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el primer

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3cd7568c17abc64a4b7e765537f92dfe
3cd7568c17abc64a4b7e765537f92dfe

CSV: 3cd7568c17abc64a4b7e765537f92dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARÍA ANTONIA GIL GAJÓN	Secretaria suplente de la Mesa de Contratación	12/11/2018 09:30
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	12/11/2018 10:14

párrafo de la cláusula 9, punto 3 del PPT" "Elección de mejor oferta de entre las 6 empresas seleccionadas mediante este Acuerdo Marco, para la adjudicación del primer basado", el único licitador resultante es ENDESA ENERGÍA, S.A.U..

Así pues, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación, tal y como establece el artículo 326.2 d) LCSP, la propuesta de adjudicación del primer contrato basado a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U, por ser el único licitador que, cumpliendo con la limitación del coeficiente c, ha superado la comparación con el presupuesto máximo de licitación presentando la mejor oferta, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de dicha ley.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 10 horas y 10 minutos y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

3cd7568c17abc64a4b7e765537f92dfe
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3cd7568c17abc64a4b7e765537f92dfe

CSV: 3cd7568c17abc64a4b7e765537f92dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARÍA ANTONIA GIL GAJÓN	Secretaria suplente de la Mesa de Contratación	12/11/2018 09:30
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	12/11/2018 10:14